**Proyecto 2014**

**Análisis de Factibilidad**

**Introducción**

La implementación de la Ley Nacional 26.061 “Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”, faculta al poder Ejecutivo Nacional a asumir competencia sobre situaciones de riesgo en las que se presuma que los derechos y/o la integridad de un menor han sido vulnerados. Los servicios que acompañan al cumplimiento de la ley se concretan a través de unidades dependientes del Ministerio de Desarrollo Social perteneciente al Poder Ejecutivo Provincial, en la oficina conocida como Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DiNAF).

En este contexto, la implementación de la ley a nivel provincial llevó a establecer ***Servicios de Protección de Derechos***, existiendo uno por Departamento para recibir las denuncias y asesorar a las personas que así lo soliciten.

Para dar soporte a las actividades de estos ***Servicios***, actualmente cuentan con un sistema informático que carece de versatilidad necesaria para dar soporte las 24 horas del día durante todos los días del año, ya sea en forma directa en sus oficinas como a través de la guardia.

**Desarrollo**

Teniendo en cuenta que su principal beneficio es difícilmente cuantificable en forma monetaria, debido a que es un servicio social que busca proteger a menores en situación de riesgo, se intentará mostrar los diferentes aspectos que sustentan la viabilidad de reformular algunos aspectos del sistema informático así como la metodología de trabajo, integrando soluciones tecnológicas (informáticas y enlaces de datos).

Se recorrerán para ello las siguientes dimensiones con el objetivo de sustentar la necesidad de un sistema integral que de pleno soporte a todas las actividades de los ***Servicios***, informando también los aspectos negativos con una breve descripción del impacto en el proyecto, intentando cuantificar monetariamente en los casos que corresponda. Los aspectos a evaluar son: Técnicos, Operativos, Legales, Ambientales, Económicos y Financieros.

1. Legales

Como se mencionó anteriormente, la Ley Nacional 26.061 en su objeto “la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte” facultando a cualquier ciudadano a “interponer las acciones administrativas y judiciales a fin de restaurar el ejercicio y goce de tales derechos, a través de medidas expeditas y eficaces” quedando el Estado obligado a la“ formulación y ejecución de políticas públicas y su prestación, es prioritario para los organismos del Estado mantener siempre presente el interés superior de las personas sujetos de esta ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen”.

La obligatoriedad del cumplimiento de la ley no deja márgenes para omitir su implementación o intentar una implementación a medias. El hecho de destacar la asignación de recursos privilegiados para garantizar estos servicios, hacen que una adecuación del sistema sea altamente viable.

Un aspecto fundamental de la ley tiene que ver con la privacidad de los datos que este sistema informático retiene. Generalmente los problemas que transitan los ***Servicios*** tienen una índole trascendental en la vida de los menores que se ven involucrados en estas situaciones y es por ello que la información vinculada a los hechos así como las medidas deben resguardarse bajo un estricto secreto, extremando las medidas de seguridad para ello. La trascendencia de esta información por problemas del sistema pueden tener un impacto directo en la vida psíquica y social del menor involucrado, cuyo valor es virtualmente imposible de cuantificar en términos monetarios.

1. Operativos

En la actualidad el sistema informático y la metodología de trabajo presentan severas vulnerabilidades principalmente por la falta de enlaces para interconectar los sistemas, así como equipos informáticos adecuados para acceder a él. Estas limitaciones conllevan a depender de la memoria de los agentes vinculados y de las personas que prestan el servicio para su funcionamiento. Cabe aclarar que estas situaciones son poco deseables por que la trascendencia del sistema no tiene que estar basado en algo tan subjetivo como las capacidades de las personas sino en sistemas confiables de alta disponibilidad.

Como consecuencia directa de la aplicación de un sistema de información integral, se podrán redefinir los procedimientos operativos para dar redundancia y confiablidad a los ***Servicios***.

Los procedimientos operativos apoyados en un sistema de información más confiable tendrán una perfecta armonía para dar respaldo a la aplicación de la legislación vigente.